

Versión pública

1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2* Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto I, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SINDICATURA MUNICIPAL
OFICIO NO. 26/01/2020**

C. [REDACTED] *1

[REDACTED] *2

TIZAPAN EL ALTO, JAL.

ASUNTO: PERMISO DE EXHUMACION

P R E S E N T E.-

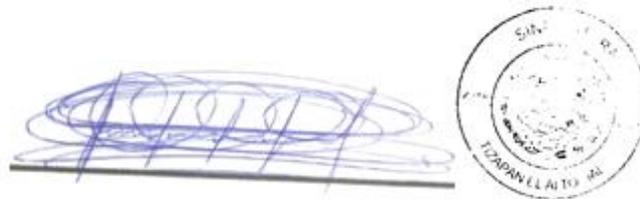
Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez le informo que se ha dado respuesta positiva a su petición por lo que se le otorga permiso para exhumar los restos de un cuerpo del Panteón Municipal de la Loc. Villa Emiliano Zapata Mpio. de Tizapán el Alto, Jal., de quien fuera en vida **SALVADOR MEDINA RIVERA**, quien falleció el día **11 DE ENERO DEL 1996**, de acuerdo con el acta de defunción NO. 2, Libro No .1 Oficialía NO.2, del registro civil de la Loc. Villa Emiliano Zapata Mpio. de Tizapán el Alto, Jal., para sepultar el cuerpo de quien fuera en vida **ANTONIO MEDINA RIVERA**, quien falleció el día **29 DE ENERO DEL 2020**, de acuerdo con el acta de defunción **NO. 3**, Libro No.1, Oficialía NO.0002 del registro civil de la Loc. Villa Emiliano Zapata Mpio. De Tizapán el Alto, Jal.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, A 30 de ENERO del 2020.

SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS

C. c. p. Archivo.
C. c. p. Salubridad.